

27 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00068/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-HTHTXJFA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

TEMA: DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE" (2DA CONVOCATORIA) CÓDIGO: INBOL-CD-LPN N°003/2024",

VISTOS:

El Informe INBOL-GAF/IG/00279/2024 de 26 de agosto de 2024 de la Comisión Calificadora del Proceso de Contratación "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE"(2DA CONVOCATORIA) CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°003/2024 , Informe Legal INBOL/IL/00103/2024 de 27 de agosto de 2024 y la documentación del proceso.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales dispone que cada Entidad del Sector Público, elaborará los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la citada Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública.

Que el artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006, determina que las entidades descentralizadas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y su máxima autoridad ejecutiva es el Director General Ejecutivo.

Que por disposición del artículo 9 del Decreto Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008, se constituye INSUMOS-BOLIVIA como una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, sobre la base de la Secretaría Ejecutiva PL-480, asumiendo todos sus derechos, obligaciones, convenios y acuerdos.

Que el artículo 12 del citado Decreto Supremo N° 29727, faculta a INSUMOS-BOLIVIA a

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

27 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00068/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-HTHTXJFA

realizar contrataciones directas de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto debe aplicar los procedimientos aprobados por el indicado Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural MDPyEP/DESPACHO/N° 060.2022 de 6 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA conforme dispone el artículo 12 del Decreto Supremo N° 29727, de 1 de octubre de 2008.

Que el artículo 20 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA establece: I. Procederá la Declaratoria Desierta cuando:

- a) No se hubiera recibido ninguna propuesta;
- b) Todas las propuestas económicas hubieran superado al Precio Referencial;
- c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC ó especificaciones técnicas;
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

II. En forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, la Unidad Solicitante y Administrativa, analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia; los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

III. La declaratoria desierta deberá ser publicada en la página web de la Institución.

Que el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA señala que, el Director General Ejecutivo de la institución en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es el responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión. El artículo 24, inc. f), establece las principales funciones del RPCD, entre ellas, aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación del Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación.

27 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00068/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-HTHTXJFA

Que el citado Reglamento en su artículo 27, inc. f), establece que la Unidad Jurídica tiene entre sus funciones el elaborar y visar todas las Resoluciones en el marco de los procesos de contratación, cuando corresponda.

Que en aplicación a la disposición del inciso c) del Artículo 20 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA y el artículo 33, inc. g) de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el Decreto Supremo N° 181 de 29 de junio de 2009, es función del Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa.

Que el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA establece el procedimiento a seguirse para las contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública Directa, en este marco, la Jefatura de Almacenes y Distribución mediante Nota Interna INBOL-GCEC/NI/00448/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, dirigido al Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, solicito autorización para el inicio del proceso de contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE (2DA CONVOCATORIA)", Código: INBOL-CD-LPN N°003/2024" A este Informe se acompaña: a) Cotización de la empresa F&CAR SERVITRANS LOGISTIC de fecha 18 de junio de 2024 b) PAC; c) POA; d) Certificaciones de Suficiencia Presupuestaria N° 530/2024; d) Especificaciones Técnicas suscritas por personal de la Unidad Solicitante (Jefatura de Almacenes y Distribución).

Que mediante Resolución Administrativa INBOL/RA/00066/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 de aprobación del Documento Base de Contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE" 2DA CONVOCATORIA CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°003/2024". aprobado por el Responsable del Proceso de Contratación.

Que, cumplidas las actividades de publicación, mediante memorándum INBOL-DGE/M/00028/2024, INBOL-DGE/M/00029/2024 y INBOL-DGE/M/00030/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Responsable del Proceso de Contratación (RPCD), designando a Dina Diva Ramos Ayala Técnico Contable, Walter Quispe Calcina Administrativo de Almacenes y Distribución oficina central y Ana Poma Alanoca

27 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00068/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-HTHTXJFA

Administrativo de Almacenes y Distribución El Alto, como miembros de la Comisión de Calificación.

Que el Informe General INBOL-GAF/IG/00279/2024 de 26 de agosto de 2024 emitido por la Comisión de Calificación del proceso de contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE - (2da CONVOCATORIA)". Señala que en fecha 23 de agosto de 2024 a horas 11:45 fecha y hora establecida en el Documento Base de Contratación en oficinas del área de Contrataciones a objeto de recibir de esta instancia las propuestas presentadas en respuesta a la convocatoria, donde se decepcionaron dos propuestas la primera de la empresa VANIA VALERIA VAN OBLITAS CRESPO y LA EMPRESA SERVITRANS LOGISTIC F&CAR DE SANTOS RICARDO FERNANDEZ CONDORI, dentro de la Evaluación Preliminar Formulario V-1 y la Evaluación De La Propuesta Económica Formulario V-2 preliminar la propuesta económica ambas empresas pasaron a la siguiente tapa toda vez que se cumplieron con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación, sin embargo en la Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario V-3 Especificaciones Técnicas (Anexo 1), de la Evaluación Técnica realizada a los documentos presentados por los proponentes VANIA VALERIA VAN OBLITAS CRESPO y SERVITRANS LOGISTIC F&CAR DE SANTOS RICARDO FERNANDEZ CONDORI, concluyen que los proponentes NO CUMPLEN con las características solicitadas en el Documento Base de contratación Numeral 35 "EXPERIENCIA REQUERIDA: Deberá acreditar experiencia mínima general de cinco (5) años según Matrícula de Comercio emitido por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio SEPREC. Experiencia específica mínima de tres (3) años en servicios de distribución de productos alimenticios prestados en instituciones públicas, y/o privadas misma que deberá ser respaldada incluyendo en su propuesta: Contratos, Certificados de Cumplimiento de Contrato, Actas de Conformidad, Actas de Entrega, Certificados de Trabajo o Facturas, con la finalidad de verificar este requisito...". Por lo que la Comisión de Calificación conforme a la atribución conferida por el Artículo 28 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios y de acuerdo al numeral 7 del sub numeral 7.2 inciso b) del Documento Base de Contratación concluye determinando que las empresas proponentes no cumplen con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC) debiéndose descalificar ambos proponentes. Recomendando que se declare desierta el proceso de contratación toda vez que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios

27 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00068/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-HTHTXJFA

de INSUMOS BOLIVIA, Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento Base de Contratación (DBC) o especificaciones técnicas.

Que la Jefatura de Análisis y Gestión Jurídica mediante Informe INBOL/IL/00103/2024 de 27 de agosto de 2024, señala que de la revisión de los antecedentes, adjuntos y el análisis jurídico efectuado al proceso de contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE (2DA CONVOCATORIA)", Código: INBOL-CD-LPN N°003/2024, se ha regido por lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°060.2022, específicamente el procedimiento para contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública, establecida en el artículo 33 del Reglamento citado líneas arriba. Se ha verificado el cumplimiento del cronograma del proceso de contratación asimismo se ha efectuado el análisis al Informe INBOL-GAF/IG/00279/2024 de 26 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Calificación el mismo que señala que en fecha 23 de agosto del presente año a horas 11:45 a.m. se dio inicio a la apertura de sobres en aplicación del numeral 22 del Documento Base de Contrataciones (DBC), habiendo recepcionado dos propuestas, procediendo la comisión de calificación a la verificación de los documentos presentados, los cuales fueron cortejados bajo la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ establecida en el numeral 22.2 inciso d) del citado cuerpo regulador, concluyendo que en la evaluación de la Propuesta Técnica realizada a los documentos presentados por los proponentes VANIA VALERIA VAN OBLITAS CRESPO y SERVITRANS LOGISTIC F&CAR DE SANTOS RICARDO FERNANDEZ CONDORI, ambos proponentes NO CUMPLEN con las características solicitadas en el Documento Base de Contratación Numeral 35 "EXPERIENCIA REQUERIDA, ambos proponentes no lograron acreditar la experiencia mínima general de cinco (5) años según Matrícula de Comercio emitido por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio SEPREC. Asimismo, no los proponentes no acreditaron la experiencia específica mínima de tres (3) años en servicios de distribución de productos alimenticios prestados en instituciones públicas, y/o privadas misma que deberían ser incluidas en su propuesta, con la finalidad de verificar este requisito..." por lo que en observancia al subnumeral 7.2 (Causales de descalificación) inciso b) del Documento Base de Contratación DBC, ambas propuestas quedan DESCALIFICADAS, concluyendo la Comisión de Calificación que de conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas por el inciso d) del artículo 28, del Reglamento de Contrataciones

27 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00068/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-HTHTXJFA

Directas de Bienes y Servicios, se declare desierta el proceso de contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE" (2DA CONVOCATORIA)". Código: INBOL-CD-LPN N°003/2024", de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación las dos empresas proponentes.

Que el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y servicios de Insumos Bolivia aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°060.2022 de 6 de abril de 2022 establece en su artículo 33 que el Responsable del Proceso de Contratación Directa -RPCD debe realizar la declaratoria desierta, mediante Resolución Expresa en los casos que proceda, encontrándose adecuados los actos administrativos expuestos en el Informe INBOL-GAF/IG/00279/2024 de 26 de agosto de 2024 de la comisión de Calificación del "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE" (2DA CONVOCATORIA)". Código: INBOL-CD-LPN N°003/2024" adecuados a la causal de declaratoria desierta establecido en el artículo 20 Inc. c) que establece: " Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC ó especificaciones técnicas" siendo competencia del RPCD emitir la Resolución de declaratoria Desierta considerando el marco legal dispuesto.

Que mediante Resolución Suprema N° 27310 de 4 de diciembre de 2020, se designa al Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, Álvaro Eduardo Pardo Garvizu, quien ejerce la representación legal en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA como Responsable del Proceso de Contratación Directa, de conformidad a su competencia conferida mediante el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°060.2022 de 6 de abril de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR DESIERTA la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO SEMESTRE" (2DA CONVOCATORIA)". Código: INBOL-CD-LPN N°003/2024, de conformidad al inciso c) del

27 de Agosto de 2024
INBOL/RA/00068/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-HTHTXJFA

artículo 20 que a la letra señala “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC o especificaciones técnicas”.

SEGUNDO. - Instruir al área de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia Administrativa Financiera notifique a los proponentes, remitiendo la presente Resolución, conforme dispone el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documentos adjuntos
No hay documentos adjuntos.

Este documento fue firmado digitalmente
y puede ser verificado en
[https://validar.firmadigital.bo/
AEPG/EBYA/RZHR](https://validar.firmadigital.bo/AEPG/EBYA/RZHR)
Cc.:archivo